

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 07 de mayo de 2024
Oficio CJ-UIPPE/0881/2024
Solicitud de Información
00065/CJ/IP/2024

C. Solicitante Presente

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 15 de abril de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:

"Referente a la atención a niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio en la entidad, entre el 5 de agosto de 2021 y el 15 de marzo de 2024, informe: Cuántas notificaciones se recibieron, por parte de la Secretaría de Seguridad o el MP, de niños, niñas y adolescentes en presunta condición de orfandad por feminicidio en la entidad, desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024. Cuántos diagnósticos iniciales se han realizado para atender a niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024. Anexe los diagnósticos iniciales, protegiendo todos los datos personales. Cuántos planes de restitución de derechos se han elaborado para atender a niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024. Anexe los planes de restitución de derechos, protegiendo todos los datos personales. Entregue el documento con las medidas de protección emitidas en atención a los derechos que se adviertan vulnerados dentro del plan de restitución de derechos de los NNAOF que se han atendido, protegiendo todos los datos personales, desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024. En cuántos planes de restitución de derechos de NNAOF se ha emitido un informe de seguimiento, desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024. Anexe el informe de seguimiento protegiendo todos los datos personales. Cuántas personas y de qué profesiones conforman el Grupo Multidisciplinario que hace los diagnósticos iniciales y los planes de restitución de derechos para NNAOF". (Sic).

Respuesta

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio número CJ-UIPPE/0715/2024, a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, de la Consejería Jurídica, la cual remitió respuesta a través del Servidor Público



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Habilitado Suplente de la referida Comisión, por medio del oficio número 233B0210010100S/265/2024, el cual se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Lcdo. Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo.
MCCE/jmzc





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

CONSEJERÍA
JURÍDICA

CEAVEM
Comité Estatal de Atención
a Víctimas del Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, Estado de México a 30 de abril de 2024
No. Oficio. 233B0210010100S/265/2024
Asunto: SAIMEX

Lic. Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica
Presente

En atención al requerimiento de información con número de folio 00065/CJ/IP/2024, que ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en fecha 15 de abril de 2024, que nos fue remitido mediante oficio CJ-UIPPE/0715/2024; me permito dar respuesta, con fundamento en lo señalado en el artículo 6, apartado A fracciones I, II, III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, párrafos trigésimo segundo y trigésimo tercero fracciones I,II,III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los preceptos 1, 2, 3, 7, 11, 12, 15, 16, 17, 22, 23 fracción I, 150, 152 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Referente a la atención a niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio en la entidad, entre el 5 de agosto de 2021 y el 15 de marzo de 2024, informe: Cuántas notificaciones se recibieron, por parte de la Secretaría de Seguridad o el M.P, de niños, niñas y adolescentes en presunta condición de orfandad por feminicidio en la entidad, desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024. Cuántos diagnósticos iniciales se han realizado para atender a niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024. Anexe los diagnósticos iniciales, protegiendo todos los datos personales. Cuántos planes de restitución de derechos se han elaborado para atender a niños, niñas y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024. Anexe los planes de restitución de derechos, protegiendo todos los datos personales. Entregue el documento con las medidas de protección emitidas en atención a los derechos que se adviertan vulnerados dentro del plan de restitución de derechos de los NNAOF que se han atendido, protegiendo todos los datos personales, desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024. En cuántos planes de restitución de derechos de NNAOF se ha emitido un informe de seguimiento, desde que se emitió el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños Y Adolescentes en Condición de Orfandad por Feminicidio y hasta el 15 de marzo de 2024. Anexe el informe de seguimiento protegiendo todos los datos personales. Cuántas personas y de qué profesiones conforman el Grupo Multidisciplinario que hace los diagnósticos iniciales y los planes de restitución de derechos para NNAOF". (Sic).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

CONSEJERÍA
JURÍDICA

CEAVEM
Comisión Ejecutiva de Atención
a Víctimas del Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

En virtud de lo anterior y atendiendo a los cuestionamientos señalados, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, le informa que se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Institución, no localizando, la información que solicita, por lo que con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Comisión, no está obligada a proporcionar información pública que no obre dentro de sus archivos, así mismo, no está obligada al procesamiento de la misma, ni a presentarla conforme al interés del solicitante; así como tampoco, está obligada a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Derivado de lo anterior y tomando en consideración lo establecido por el Protocolo Nacional de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio, la Institución que se encarga de recabar la información requerida es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada entidad Federativa; ya que si bien es cierto que esta Comisión brinda atención a Niños, Niñas y Adolescentes en situación de orfandad a través de sus representantes, también lo es que no formamos parte del equipo multidisciplinario con el que cuenta el DIF para el tratamiento de estos casos; tal como lo establece en los términos del glosario del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio:

"Grupo multidisciplinario: Cuerpo colegiado del Área de Restitución de Derechos de una Procuraduría de Protección conformado por personal profesional en psicología, trabajo social, medicina y derecho".

Motivo por el cual, la Comisión Ejecutiva, se encuentra imposibilitada para proporcionar la información solicitada.

Por lo que respetuosamente, le sugiero enviar su solicitud de información al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con domicilio en:

Calle y Número: Paseos Colón esquina Paseo Tollocan S/N, Colonia Isidro Fabela, Municipio Toluca, Código Postal 50170, Teléfono: 722 2 173 900, 2 173 600 Extensiones 222, 360 y 140


Correo electrónico del webmaster: difem@edomex.gob.mx

Correo electrónico de información: difem@edomex.gob.mx

donde probablemente puedan proporcionarle dicha información.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente


Mtro. Juan José Hernández Bernabé
Servidor Público Habilitado Suplente en Materia
de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención
a Víctimas del Estado de México.

C.c.p. Mtra. Carolina Alanís Moreno. Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
C.c.p. Archivo.